

# 936

31 de julio  
de 2025

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13955	Aprobar el pliego de bases y condiciones Licitación Pública N° 07/25 - Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano.
	Ordenanza N° 13956	Condonar deuda al parque automotor al dominio AC107RO.
	Ordenanza N° 13957	Condonar la deuda al inmueble padrón 8004/0000.
Pág. 3	Ordenanza N° 13958	Condonar la deuda al inmueble padrón 0018181/0000.
	Ordenanza N° 13959	Aprobar el "Reglamento de funcionamiento de los módulos habitacionales temporarios (MHT) para la comunidad LGBTQ+".
Pág. 6	Ordenanza N° 13960	Donar superficies al IPVyDU.
Pág. 10	Ordenanza N° 13961	Exceptuar de superficies y medidas mínimas al fraccionamiento del inmueble Circ. 4, Sec. 7, Fracción 32.
	Resolución N° 2661	Aprobar el proyecto "Uso de herramientas y técnicas de mantenimiento de espacios verdes".
Pág. 16/19	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 13955****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente N° 3368/2024 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza para la aprobación del pliego de bases y condiciones cuyo objeto es el llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus.

De los antecedentes administrativos y legislativos existentes en la materia se desprende que la concesión actual del servicio ha sido prorrogada mediante mecanismos excepcionales y urgentes que de ninguna manera pueden convertirse en la regla y perdurar en el tiempo.

Cabe destacar que la licitación Pública es la modalidad de contratación establecida por nuestra Carta Orgánica y que debe ser adoptada para favorecer la transparencia y procurar seleccionar la oferta más favorable para la Municipalidad de Trelew.

En base a lo normado por el artículo 43.4 de la Carta Orgánica Municipal es competencia del Concejo Deliberante el otorgamiento de concesiones de Servicios Públicos.

No obstante, esto último, debe tenerse en cuenta que por la especificidad de la materia se ha dado intervención al Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), a los fines de contribuir a la redacción del pliego de bases y condiciones.

Asimismo, han tomado intervención en la Redacción del Pliego de Bases y Condiciones las diferentes áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, definiendo un nuevo servicio que se adecua tanto a las necesidades presentes como futuras de la ciudad.

Analizados los antecedentes, el Concejo Deliberante considera favorablemente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones cuyo objeto es la licitación del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 07/25, cuyo objeto es el OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS, que como ANEXO I se agrega, pasando a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12503. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE JULIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13956****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto al Parque Automotor identificado con el dominio AC107RO.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto al Parque Automotor al dominio AC107RO, hasta la cuota N° 07 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al dominio AC107RO del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12501. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE JULIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13957****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 8004/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 8004/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 8004/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12500. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE JULIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13958****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0018181/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0018181/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 0018181/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12502. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE JULIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13959****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Considerar a la política pública como herramienta de transformación social, que nos permita comprender que es responsabilidad del Estado garantizar que las instituciones generen respuestas integrales y transversales a los problemas que aquejan a la sociedad en su conjunto.

Que la inclusión, la protección y el cuidado marcan un rumbo fundamental dentro de la institucionalización de políticas de Estado con perspectiva de género y diversidad. Por lo cual, la principal tarea es mantener el equilibrio y la objetividad contribuyendo con los instrumentos necesarios para abordar esta temática de manera seria y eficaz, y consolidar bases sólidas que trasciendan las gestiones.

Los módulos habitacionales temporarios son espacios que buscan brindar albergue temporal para la comunidad LGBTQ+, con el fin de ofrecer atención en el área que sea necesaria. Es un espacio de reconstrucción y contención. El objetivo principal es brindar protección, albergue, y atención integral desde la perspectiva de género y derechos humanos contribuyendo a que superen la situación de violencia y faciliten su proceso de autonomía e independencia. Es de vital importancia el trabajo de profesionales formados en la problemática, para un abordaje responsable.

Son unidades de paso, transitorias. no son para vivir en forma permanente ya que el objetivo es resolver junto a la Justicia las situaciones lo antes posible. Este trabajo requiere de una coordinación y articulación con otras instituciones y organizaciones para lograr que las intervenciones tengan mayor eficiencia, impacto y alcance.

Entre las funciones que tendrán estos módulos habitacionales temporarios sobresale la implementación de acciones y programas destinados a la diversidad y al abordaje de las violencias de género; prevención y promoción de derechos, asistencia integral, protección y acceso a la justicia.

Son hogares de resguardo, están pensados específicamente para situaciones de violencia de género, cuando no hay ninguna otra posibilidad más de alojamiento dentro del ámbito familiar, de amistades y cuando a esto se le suma, una situación de riesgo probada.

Por lo expuesto creemos imprescindible contar con reglas claras en la utilización de estos Módulos Habitacionales Temporarios, donde los derechos y deberes deben quedar eficazmente delimitados para un funcionamiento ágil, eficiente y seguro.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUÉBASE el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS HABITACIONALES TEMPORARIOS (MHT) PARA LA COMUNIDAD LGBTQ+", que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12504. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2025.

Reglamento de funcionamiento de los Módulos Habitacionales  
Temporarios (MHT) para la comunidad LGBTQ+  
Municipalidad de Trelew  
Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario  
Coordinación de Políticas Inclusivas  
Programa de Género y Diversidad  
Subprograma de Género

**Fundamentos**

Los Módulos Habitacionales Temporarios se piensan como espacios de alojamiento transitorio para todas aquellas personas de la comunidad LGBTQ+ que requieran por motivos de violencia o situación de vulnerabilidad.

**Condiciones de admisión**

La admisión es un proceso de evaluación importante, se atienden aspectos formales, con los cuales se decide si una demanda o petición pueden ser aceptada o debe ser denegada.

Respecto al MHT, frente a un pedido de alojamiento temporal, serán considerados aquellas personas de la comunidad, mayores de 18 años (no infancias, ni adolescencias), que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socio-económica, sin red de apoyo en la zona y que presente una derivación médica y/o argumente el motivo y necesidad de su estadía transitoria en el dispositivo. Para ello, se realizarán entrevistas a cargo del equipo técnico, quienes evaluarán la situación en conjunto con la jefa del Programa

de Género y Diversidad y la Coordinadora de Política Inclusivas, así como también con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humanos y Comunitario.

Se dispone como plazo máximo de permanencia en el MHT 15 días con opción a renovar, teniendo en cuenta cada caso y situación particular, por el mismo lapso de tiempo de estadía, por la excepción del retraso de los procesos de atención de salud que determinaron el ingreso.

Es importante resaltar que, como condición de admisión, los/as usuarios/as del mismo deben contar con un funcionamiento autónomo y sin presencia de psicopatología grave (que no represente un riesgo para sí o para terceros), así como patología física grave o discapacidades, ya que el lugar no cuenta con personal de cuidados especiales, solo con operadores. Por lo tanto, el dispositivo NO aloja a personas que requieran de una asistencia y un acompañamiento dentro del lugar y fuera del mismo.

Al ser un dispositivo transitorio y con objetivos específicos, otro de los requisitos para la admisión es que quienes demandan del espacio, no estén en situación de calle permanente y deberán contar con un domicilio de base y/o referente. Ante situaciones de personas en estado crítico de calle, el Equipo Técnico Interdisciplinario evaluara otros dispositivos para reubicar a los mismos.

Es importante destacar que en MHT no se brindarán tratamientos psicoterapéuticos, ya que se trata de un espacio asistencial temporal, pero sí se contará con funcionamiento de espacios de elaboración grupal (talleres) en los cuales se abordarán temáticas de importancia para la comunidad LGBTQ+ y sus atravesamientos, aplicando herramientas de prevención y promoción de la salud.

#### Objetivos Generales:

- Asistir mediante módulos habitacionales transitorios, a la comunidad LGBTQ+ en situación de vulnerabilidad
- Acompañar el proceso de fortalecimiento, de feminidades, masculinidades y otras identidades sexogenéricas disidentes del sistema heteronormativo, que necesiten establecerse algunos días en la Ciudad de Trelew, para realizar tratamientos médicos ambulatorios y/o procesos de hormonización
- Brindar asistencia y protección a personas de la comunidad que se encuentren en situación de violencia por motivo de género y carezcan de redes de apoyo.

#### Objetivos Específicos

- Facilitar el alojamiento de personas de la comunidad LGBTQ+ que siendo residentes de otras localidades de la provincia de Chubut y careciendo de redes de apoyo en la localidad de Trelew, asistan a esta localidad por razones de su salud integral.
- Brindar alojamiento transitorio a aquellas personas, mayores de edad, que estén atravesando alguna situación de violencia por motivo de género.
- Promover el trabajo conjunto con organismos municipales, provinciales, nacionales y no gubernamentales para elaborar estrategias que propicien el ejercicio de los derechos de las personas alojadas en el dispositivo.
- Generar herramientas que les permitan a las personas alojadas desarrollar autonomía y conocimiento de sus derechos.
- Realizar un plan de abordaje de contención comunitaria e institucional, para organizar su tiempo durante la estadía y brindar asesoramiento y orientación
- Establecer lazos de contención familiares/referentes afectivos e institucionales que permitan que toda aquella persona que egrese pueda gozar de una vida sin violencia por motivo de género,
- Gestionar propuestas de actividades recreativas y sustentables que promuevan y motiven el bienestar de la salud integral de las personas alojadas e impulse su desarrollo personal.

#### Ingreso al MHT

A. Respecto al ingreso es requisito ser parte de la comunidad LGBTQ+.

B. Ser mayor de 18 años y sin infancias a cargo al momento de requerir el hospedaje.

C. No contar con red de apoyo en la zona que pueda brindar asistencia y/o alojamiento

D. Estar en situación de vulnerabilidad.

E. Justificar el motivo de estadía en la Ciudad de Trelew. En el caso de derivación por motivo de salud justificar estadía con certificado, constancia de turno médico o historia clínica si fuese necesario.

F. En caso de encontrarse en una situación de violencia por motivo de género la persona deberá expresar su voluntad de alojarse en los módulos habitacionales temporales.

G. En el caso de violencia por motivo de género y que evidencie o exprese tener lesiones y/o heridas, se solicitará derivación para una revisión médica. Se establece protocolo de acompañamiento en el caso de no poder hacerlo por sus propios medios, solicitando ayuda guardia urbana o policía.

H. En casos de personas con consumos problemáticos, cuadros relativos a enfermedades físicas graves, trastornos de la salud mental y/o discapacidades, el ingreso quedará condicionado a una evaluación de riesgo por parte de profesionales del ETI.

I. Este dispositivo no admite personas en situación de calle permanente, ya que se requiere autonomía para cubrir gastos y necesidades básicas durante su estadía.

J. Al momento del ingreso de cada persona usuaria se pensará un plan de abordaje, considerando las necesidades específicas, brindando orientación y se les sugerirá a participar de espacios de talleres de prevención y promoción de la salud integral.

#### Permanencia al MHT

A. Se dispone como plazo máximo de permanencia 15 días con opción a renovar por el mismo lapso de tiempo en caso evaluar dicha necesidad.

B. Se firmará un reglamento de convivencia (Anexo II).

C. No se podrá recibir visitas, por razones de espacio físico, seguridad y privacidad de las otras personas alojadas.

D. Si durante la permanencia se detectase riesgo para sí o para terceros, o conflictos que afecten a la convivencia o buenos tratos, se realizará evaluación y/o derivación correspondiente a la Coordinación de Salud Municipal y/o HZT sólo si el caso que lo requiera, ya que este dispositivo no brinda tratamientos.

E. Durante la permanencia en el dispositivo las personas tienen derecho a hacer uso de las instalaciones, en el marco del acuerdo de convivencia (Anexo II):

- Ingresar y salir en los horarios establecidos.
- Respeto a los horarios de descanso
- La buena convivencia entre las personas usuarias.
- Los/as usuarios/as contarán con un libro de actas a fin de comunicar lo que consideren preciso, así como participación de reuniones periódicas como se menciona en el plan de abordaje.

F. Las personas alojadas tienen la obligación de:

- Mantener un trato respetuoso hacia el personal, quedando expresamente prohibidas las actitudes violentas, agresivas y deshonestas de cualquier tipo
- Cumplir con las reglas de higiene y limpieza, tanto en espacios comunes como en su espacio personal.
- Cuidar las instalaciones, evitando provocar cualquier tipo de daño o destrozo.
- Respetar la confidencialidad respecto a la vida privada del resto de las personas y ser respetuosos/as con la situación de cada usuario/a.
- Queda prohibido cualquier tipo de comportamiento inmoral, escandaloso, ruidoso y/o cualquier otro que afecte el orden y la tranquilidad de la institución.

G. Se cubrirán los gastos de hospedaje y uso de instalaciones, pero no así de comida y demás gastos que puedan necesitar los/as usuarios/as.

H. En el caso de contar con ingreso económico, las personas usuarias deberán solventar sus gastos, tales como trámites personales, transporte, salidas de esparcimiento, comida, atención de salud, entre otras.

#### Egreso del MHT

Respecto al egreso de las personas alojadas se realizarán o podrán ser de tres formas diferentes.

- Egreso voluntario: En el caso de que la persona, haciendo uso de la facultad de autonomía, decida no permanecer en el lugar, aun no habiendo terminado su requerimiento inicial. En esos casos firmarán una constancia de egreso voluntario, dando aviso y respetando su decisión.
- Egreso necesario: En los casos de que la conducta de la persona esté en contra del reglamento interno y afecte el funcionamiento adecuado del espacio, o cuando esa conducta ponga en peligro la seguridad del personal, a otros usuarios/as del dispositivo, así como también su propia integridad. Se dará el egreso mediante las acciones legales pertinentes al caso.
- Egreso consensuado: En casos en los que se considere conjuntamente con la persona alojada, se ha cubierto y concluida la necesidad de la causa de su ingreso, finalizando el acuerdo inicial.

#### Recursos Humanos del MHT

Al momento de la apertura, el dispositivo contara con: 2 operadoras, de lunes a viernes de 8 a 20h, y un Sereno para cubrir el horario de 20s a 8h y fines de semana, horario a especificar. También se contará con el acompañamiento de Guardia Urbana, así como de la Policía Comunitaria de la Ciudad de Trelew. Quedando abierta la posibilidad de incorporar a más recurso humano, si se considerara necesario.

Todo el personal se regirá bajo un acuerdo de confidencialidad, en relación a la administración y a toda información con la que pudiera tomar contacto durante el desarrollo de sus funciones, bajo apercibimiento de sanciones.

Cada integrante del equipo deberá tener perspectiva de género y realizar las capacitaciones (Ley Micaela o cualquier otra capacitación que se considere pertinente) necesarias para desempeñar adecuadamente sus funciones y garantizar un trato digno.

El personal deberá cumplir con las funciones e implicancias que se les asignen desde el PGD y el MHT.

Se solicitará a las operadoras llevar registro diario de salidas, llegadas y novedades, ya que las personas usuarias podrán manejarse libremente por la ciudad, teniendo en cuenta que las puertas de los MHT se cerrarán, por cuestiones de orden y seguridad, a las 20hs y se volverán a abrir con la llegada de la operadora de las 8hs del día siguiente. Este orden permitirá un funcionamiento seguro y ordenado para un mejor funcionamiento del lugar.

Todo personal asignado a desempeñar funciones en los módulos habitacionales estará subordinado a la Jefa del Subprograma Género.

#### Equipo Técnico Interdisciplinario

Contará con un equipo técnico interdisciplinario para realizar y aplicar el plan de abordaje técnico integral durante la permanencia de la persona usuaria (informes y seguimientos de las medidas legales si fuesen necesarias, desarrollo de actividades, estudios médicos y demás aspectos que se encuentra llevando a cabo durante su estadía en la zona).

En los casos que lo requiera elaborar, junto a la Jefa del Subprograma Género, llevar adelante estrategias de trabajo con otras instituciones. Así como también planificar y evaluar las actividades y talleres acorde a cada caso.

El ETI estará a cargo de presentar a autoridades pertinentes los informes de cada situación.

Evaluar conjuntamente con la Coordinadora de Políticas Inclusivas, la Jefa del Programa de Género y Diversidad y la Jefa del Subprograma Género en lo que respecta al ingreso, la estadía y el egreso de las personas alojadas.

### ANEXO I PARA EL PERSONAL DEL MHT

El presente Reglamento Interno es de aplicación al Módulo Habitacional Temporario (MHT), administrado y dirigido por el Subprograma Género, dependiente del Programa Género y Diversidad, al interior de la Coordinación de Políticas Inclusivas, dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario.

#### Objetivos:

- Establecer pautas para la organización interna de los Módulos
- Propiciar el respeto, buenos tratos y una adecuada asistencia integral.

#### Condiciones y requerimientos que debe cumplir el personal

1. En toda comunicación debe primar el lenguaje no sexista, así como, en el trato deben estar presentes los principios de no discriminación por género, orientación sexual, etnia, edad, lugar de origen, creencias espirituales o religiosas y cualquier otra razón que pudiere fomentar la discriminación.
2. Respetar en todo momento la confidencialidad de las personas alojadas.
3. Mantener una actitud empática que facilite la comunicación con una escucha activa.
4. Explicar con la mayor claridad posible que no está justificada la violencia en las relaciones humanas.
5. Tener una actitud respetuosa sobre el relato de las personas alojadas, sin poner en duda los hechos y sin emitir juicios de valor.
6. Impulsar a la persona alojada a tomar conciencia y acción respecto a su responsabilidad sobre su autocuidado.
7. Informar a las personas alojadas sobre sus derechos y obligaciones.
8. Hacer uso de los recursos dispuestos en el marco de lo establecido por la presente ordenanza y sus anexos para el cumplimiento de los objetivos del MHT, sin generar vínculos afectivos que comprometan el cumplimiento de su rol, así como el correcto funcionamiento del MHT.
9. El personal tendrá a su disposición un libro de actas para registro interno.

Firma y Aclaración

### ANEXO II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

#### Las personas alojadas tendrán derecho a:

1. Ingresar y egresar de las instalaciones edilicias en el horario establecido.
2. Hacer uso de las instalaciones para alimentarse, higienizarse, pernoctar, estudiar, descansar y cualquier otra acción que no atente al bienestar general de todas las personas alojadas, el personal y las instalaciones.
3. Participar de talleres, grupos de apoyo, y/o cualquier otro espacio que ayude a establecer herramientas de autocuidados.
4. Ingresar con sus pertenencias personales al MHT dejando registro de las mismas para un mayor control.

#### Las personas alojadas tendrán obligación a:

1. Respetar los horarios establecidos para ingreso y egreso de las instalaciones edilicias.
2. Responsabilizarse por daños u otros conflictos que puedan tener lugar al momento de su alojamiento.
3. Velar por el cuidado de las instalaciones.
4. Sostener una adecuada higiene personal y del módulo que habita.
5. Sostener, por el lapso que dure su alojamiento en el MHT, la participación activa en las propuestas de talleres y conversatorios en los que se abordarán herramientas de prevención y promoción de la salud.
6. Resguardar la identidad e información personal de los/as usuarios/as alojados/as, así como lo que sucede, movimiento interno, privado y cotidiano del MHT en el cumplimiento de sus funciones.
7. Resguardar los objetos personales, también mantenerlos limpios y ordenados, y no hacer uso de objetos de otra persona alojada sin autorización. Cada persona debe hacerse responsable del cuidado de sus pertenencias.

8. Cada persona usuaria de los MHT deberá proveerse a sí mismo de todo lo necesario para su alimentación, higiene y demás cuidados personales. Cada módulo contará de un espacio de cocina, en la cual deberán hacer uso adecuado y mantener su limpieza a diario.

9. No se permite recibir visitas, debido a no contar con espacios comunes que resguarden la privacidad de todos y todas.

10. Quedarán prohibido el ingreso de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Será motivo de revisión de su estadía en el caso de observar irregularidades sobre este punto o estados de intoxicación por parte de la persona usuaria.

11. Se tendrá un libro de actas para realizar registros y notificaciones significativas durante su estadía.

Ante casos de incumplimiento de la presente reglamentación, la cual es aceptada voluntariamente por la persona usuaria al momento de su ingreso al MHT, el Subprograma Género, en conjunto con el ETI, procederá a tomar las siguientes medidas:

A. Llamado de atención. Se convocará a una reunión a la persona alojada en incumplimiento con el fin de notificarle del registro de la situación en la cual se ha transgredido la reglamentación vigente y que en caso de reiteración se procederá a la expulsión del MHT. Por lo que el ETI recomendará acciones para que la persona transgresora remedie lo sucedido.

B. Expulsión. Se convocará a la persona alojada en incumplimiento con el fin de notificarle nuevamente la situación o conducta en la cual se detecta la transgresión. A partir de esto se procederá a la expulsión del MHT en un lapso de veinticuatro (24) horas a setenta y dos (72) horas durante el horario administrativo.

C. Expulsión inmediata. Se convocará a reunión a la persona alojada en incumplimiento con el fin de notificarla del registro de la situación en la cual ha transgredido la reglamentación vigente de modo que no es posible su continuidad en el MHT por la severidad de sus acciones. Por lo que se procederá a una expulsión del MHT en el transcurso del día durante el horario administrativo.

Tras haber ingresado al MHT, y hasta tanto se dicten medidas judiciales de protección, se le sugerirá a la persona que permanezca en el MHT. Si a pesar de ellos decide salir, se dejará constancia de que lo hace bajo su responsabilidad y sin el acuerdo del equipo técnico.

El teléfono de la institución solo será utilizado por el personal de la misma, salvo que se presente una urgencia que amerite el uso por parte de las personas alojadas, quedando debidamente registrada en el libro de actas y la razón de la urgencia. El motivo de dicha urgencia será observado y evaluado por el Subprograma Género y el ETI.

Firma y Aclaración

#### CONSENTIMIENTO DE INGRESO MÓDULOS HABITACIONALES TEMPORARIOS

Declaración Jurada

Yo, ....., DNI N° ....., mediante la presente expreso ser alojada de forma voluntaria en los Módulos Habitacionales Temporarios desde ..... (fecha de ingreso), localizados en calle Moreno Norte 801.

Manifiesto que el motivo de mi pedido de alojamiento temporario es ..... (motivo personal o derivación).

Considerando egresar del MHT ..... (fecha estimada).

Recibí información sobre los servicios y la organización del MHT, comprometiéndome durante mi estadía en cumplir: con el reglamento de convivencia, cuidar y mantener la adecuada higiene del módulo que habito, cumplir con plan de abordaje y dejo constancia de que se me ha informado sobre la reglamentación vigente para el uso y beneficios de los MHT y de las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

Firma y Aclaración

#### FICHA DE INGRESO MÓDULOS HABITACIONALES TEMPORARIOS

FICHA PERSONAL

FECHA:

APELLIDO Y NOMBRE:

GÉNERO AUTOPERCIBIDO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DNI N°:

ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO:

TELÉFONO ALTERNATIVO:

FAMILIARES/ PERSONAS CERCANAS O REFERENTES

APELLIDO Y NOMBRE:

EDAD:

TELÉFONO:

Firma y Aclaración

#### DECLARACIÓN JURADA DE EGRESO

MÓDULOS HABITACIONALES TEMPORARIOS

Por medio de la presente YO ..... DNI. N° ....., alojado/a en los MÓDULOS HABITACIONALES TEMPORARIOS desde ..... (fecha), hasta .....(fecha), expreso mi decisión de egresar de manera ..... (voluntaria/necesaria/consensuada).

Dejo constancia que asumo total responsabilidad de esta decisión.

### ORDENANZA N° 13960

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Analizado el Expediente Administrativo N° 2279/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta, principalmente, transferir gratuitamente dos inmuebles de nuestra ciudad identificados catastralmente como Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787, y Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 31, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 136.184, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con destino a la construcción de viviendas.

Que, dicha transferencia fue requerida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Organismo antes nombrado, mediante Nota N° 769/25, de fecha 20 de enero de 2025.

Que, en la mayoría de los casos en los que se tramita una mensura particular, legalmente se ceden, en carácter de donación, a favor del Estado, en este caso Municipal, superficies destinadas a Utilidad Pública, las cuales incluyen ochavas, calles, Reservas Fiscales, Plazas o Espacios Verdes, de acuerdo a lo que se especifique en cada caso.

Que, en algunos casos, las cesiones mencionadas en el Considerando anterior, se instrumentan a través de Actas de Donación o Cesión de Superficies para Utilidad Pública y/o directamente en los respectivos Planos de Mensura.

Que, el Artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que "Las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas".

Que, tal como se extrae del Tomo IV del Código Civil y Comercial de la Nación Comentado (InfoJus), en parte de su comentario al Artículo citado en el Considerando anterior "(...) las donaciones que son destinadas al Estado en cualquiera de sus estamentos (nacional, provincial o municipal) quedan exceptuadas de la exigencia de la escritura pública. En tales situaciones, para acreditar el acto, habrá que acudir a las actuaciones administrativas de las que surja la donación (...)"

Que, el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787, surge como Reserva Fiscal relacionada a la mensura particular de fraccionamiento correspondiente al Plano N° 29.931 (Expediente P787-14), registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 10 de noviembre de 2014.

Que, en este caso, existe Acta de Cesión de Superficies para Utilidad Pública, de fecha 05 de octubre de 2014, vinculada con el inmueble antes mencionado.

Que, por otro lado, el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 31, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 136.184 (ex parcelas 1 y 2), surge como Reserva Fiscal relacionada a la mensura particular con redistribución correspondiente al Plano N° 27.580 (Expediente P968-10), registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 19 de abril de 2012.

Que, el inmueble citado en el Considerando anterior, a su vez, tiene origen en el Expediente P181-67 como Plaza Pública.

Que, sin perjuicio que, en relación a los Expedientes P181-67 y P968-10, no se ha podido dar con ejemplares de las correspondientes Acta de Donación, la condición originaria de superficies destinadas a Utilidad Pública de las mismas, se consigna expresamente en los respectivos Planos de Mensura.

Que, asimismo, no se registran antecedentes que acrediten la aceptación por parte de la Municipalidad de Trelew, de las respectivas superficies destinadas a Utilidad Pública, vinculadas a los Expedientes P181-67, P968-10, y P787-14.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 19.12 establece como uno de los Deberes y Atribuciones del Concejo Deliberante el de "Aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio".

Que, es necesario dictar la correspondiente Ordenanza de aceptación, para que la transferencia de dominio de las superficies destinadas a Utilidad Pública objeto de la presente, quede perfeccionada y formalizada, todo ello con el propósito de evitar dilaciones innecesarias al momento de tramitar la respectiva escritura traslativa de dominio de los inmuebles a ceder a favor del IPV y DU.

Que, en otro orden de cosas, es procedente desafectar del Dominio Público el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787.

Que, asimismo, debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, a título gratuito, los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787, y Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 31, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 136.184, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la construcción de viviendas destinadas a vecinos de nuestra ciudad.

Que, dada la falta de espacios verdes en el sector aledaño a los inmuebles objeto de la presente norma, debe establecerse el cargo de emplazar plazoletas que incluyan, como mínimo, arbolado, el respectivo sistema de riego, y veredas, las cuales deberán ubicarse en los remanentes sin lotear de dichos inmuebles.

Que, en definitiva, debe dictarse la presente norma proyectada, lo cual permitirá poder brindarle una respuesta a parte de los vecinos de nuestra ciudad que se encuentran esperando su vivienda.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR la cesión de las superficies destinadas a calles, ochavas, Reservas Fiscales, Plazas o Espacios Verdes, según corresponda, y efectuada mediante los Expedientes de Mensura registrados ante la Dirección General de Catastro y Geodesia de la Provincia del Chubut: P181-67, P968-10, P787-14, y Acta de Cesión de Superficies para Utilidad Pública (de fecha 05 de octubre de 2014) vinculada al Expediente de mensura citado en último término.

ARTÍCULO 2do.): DESAFECTAR del Dominio Público el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787.

ARTÍCULO 3ro.): DONAR CON CARGO al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano dos inmuebles de nuestra ciudad identificados catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787 (Superficie: 2.181,37 m2), y Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 31, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 136.184 (Superficie: 5.045,98 m2).

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que la Donación con Cargo objeto del Artículo precedente queda condicionada al cumplimiento de los siguientes cargos por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

a) La construcción y finalización de viviendas sociales destinadas a satisfacer la demanda habitacional de vecinos de nuestra ciudad.

b) Las respectivas mensuras de fraccionamiento deberán adecuarse a las medidas lineales y superficies consignadas en los Anexos I y II de la presente Ordenanza.

c) El emplazamiento de plazoletas que incluyan, como mínimo, forestación, el correspondiente sistema de riego, y veredas, las cuales deberán ubicarse en los respectivos remanentes que queden sin lotear.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que se otorga un plazo máximo e improrrogable de UN (01) año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano dicte el respectivo acto administrativo de aceptación de los inmuebles donados a través de la misma.

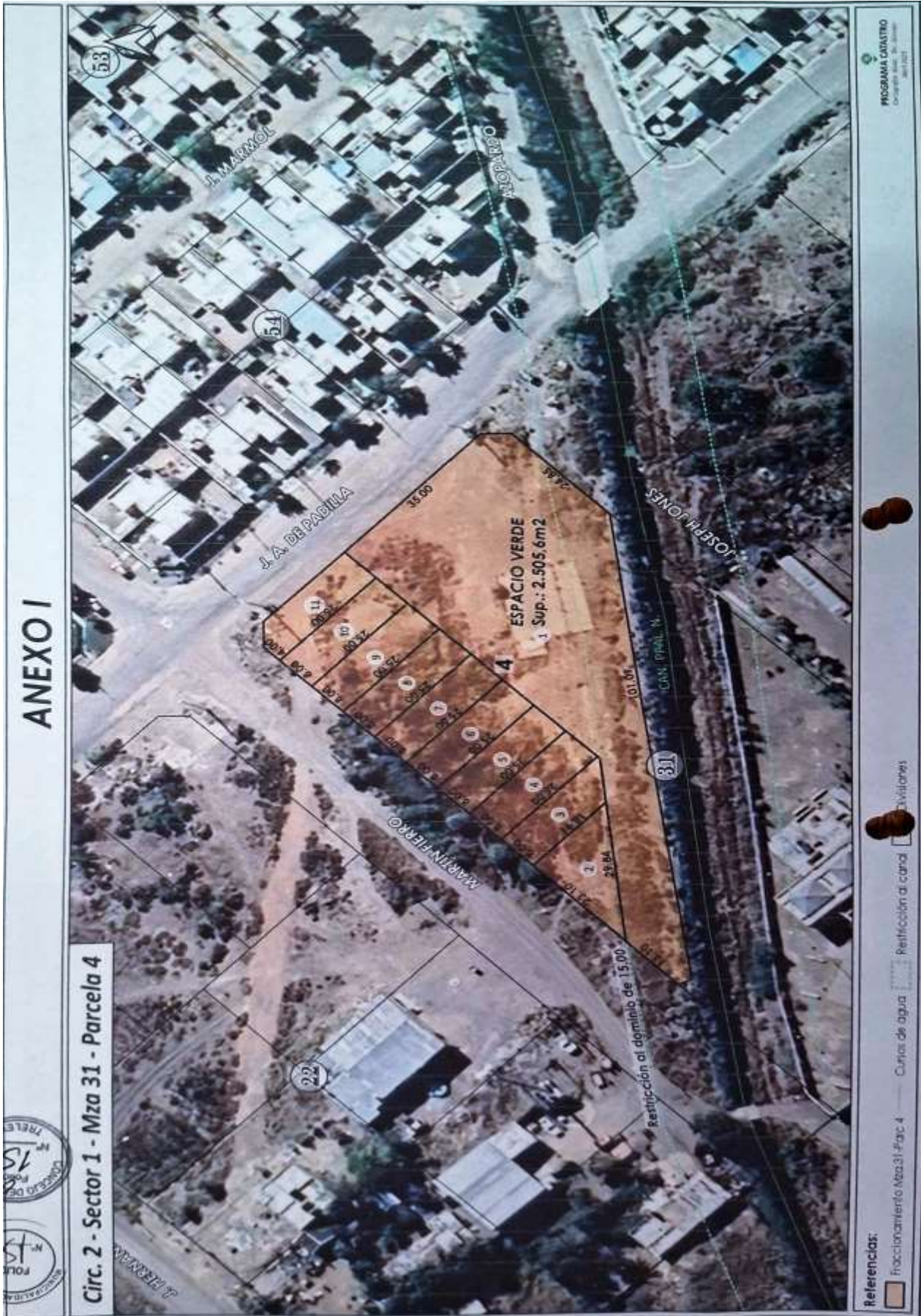
ARTÍCULO 6to.): ESTABLECER que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá presentar, por las vías correspondientes (esto es, a través del área de Obras Particulares de la Municipalidad de Trelew), y en un plazo máximo e improrrogable de DOCE (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la respectiva documentación técnica, cuya obra relacionada deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigentes.

ARTÍCULO 7mo.): ESTABLECER que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano asumirá, exclusiva e ineludiblemente, la totalidad de los costos relacionados con el correspondiente proyecto de obra, la presentación de la documentación técnica, el financiamiento y la ejecución de dicho proyecto, incluida la tramitación y registro de la respectiva mensura de fraccionamiento, así como la gestión y ejecución de servicios sobre las superficies cedidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8vo.): ESTABLECER que se otorga el plazo de TRES (03) años, contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, para el cumplimiento de la totalidad de los cargos establecidos en esta norma legal. El incumplimiento de dichos cargos y de las demás obligaciones establecidas en esta Ordenanza, será causal de retrocesión del dominio de los inmuebles antes nombrados, a favor de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 9no.): EXCEPTUAR al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de lo establecido en la Ordenanza de Uso de Suelo en cuanto a superficies y lados mínimos, autorizándolo a fraccionar los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 18, Partida Inmobiliaria N° 166.787, y Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 31, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 136.184, conforme las medidas lineales, superficies y restricciones consignadas en los Anexos I y II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10mo.): DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.  
ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12506. PROMULADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2025.





**ORDENANZA N° 13961****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Analizado el Expediente Administrativo N° 1332/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta, principalmente, exceptuar de las superficies y/o medidas mínimas estipuladas en la Ordenanza N° 11701 y modificatorias, al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 7, Fracción 32 de esta ciudad, sobre el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se encuentra ejecutando un plan habitacional y además tramita una mensura de fraccionamiento.

Que, dicha excepción fue requerida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Organismo antes nombrado, mediante Nota N° 1265/25, de fecha 31 de enero de 2025.

Que la petición a la que se refiere el Considerando anterior había sido formulada en el año 2022, sin haber sido contestada por razones que se desconocen.

Que, la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, resulta necesario regularizar las situaciones de los inmuebles cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, dictando, consecuentemente, una norma que autorice el respectivo fraccionamiento solicitado.

Que, en definitiva, debe dictarse la presente norma proyectada, lo cual permitirá la conclusión del trámite de la correspondiente mensura de fraccionamiento, y así poder brindarle una respuesta a parte de los vecinos de nuestra ciudad que se encuentran esperando su vivienda.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones a la excepción requerida, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan la concesión.

Que, la Municipalidad de Trelew transfirió gratuitamente el inmueble objeto de la presente norma legal, mediante Ordenanza N° 13.301 a favor del IPV y DU.

Que, en el año 2015, a través de la Ordenanza N° 12.237, se cedió una superficie de 7.500 m2 a favor de la Asociación Civil "Hábitat", destinada a la construcción de viviendas, las cuales a la fecha no fueron ejecutadas por medio de dicha entidad, razón por la cual correspondería derogar expresamente la respectiva norma local.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR de las superficies y/o medidas mínimas estipuladas en la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias. a las parcelas que surjan del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 7, Fracción 32 de esta ciudad.**

**ARTÍCULO 2do.): DEROGAR la Ordenanza N° 12.237.**

**ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12505. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 2661 DE FECHA 23-7-25****VISTO:**

El expediente administrativo N° 3734/2025, y el convenio de capacitación suscrito entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la implementación del proyecto "Uso de Herramientas y Técnicas de Mantenimiento de Espacios Verdes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto "Uso de Herramientas y Técnicas de Mantenimiento de Espacios Verdes" tiene por finalidad la formación laboral de jóvenes y adultos en conocimientos y habilidades prácticas para la inserción en el ámbito laboral;

Que, la iniciativa contempla la implementación de un Curso de Uso de Herramientas y Técnicas de Mantenimiento de Espacio Verdes, donde los participantes aprenderán a usar las diferentes herramientas de poda, desmalezamientos, entre otros;

Que, la Municipalidad de Trelew, en conjunto con la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, ha formalizado un convenio de cooperación para la ejecución de este programa, en el marco del Decreto N° 1237/05 de Fomento del Empleo;

Que, mediante dicho convenio, la Secretaría de Trabajo financiará la adquisición de equipamiento, insumos y elementos de seguridad para garantizar el correcto desarrollo de las capacitaciones, mientras que el Municipio se compromete a implementarlas y certificar la formación de los participantes;

Que, será la Secretaría de Producción, Industria, Comercio y Turismo la encargada de suministrar el equipamiento y los insumos para llevar a cabo dicha capacitación;

Que el presente acuerdo representa un paso significativo en la generación de oportunidades laborales para jóvenes en situación de vulnerabilidad, promoviendo su capacitación en oficios e inserción laboral;

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el proyecto "Uso de Herramientas y Técnicas de Mantenimiento de Espacios Verdes", a implementarse en el ámbito de la Municipalidad de Trelew, en el marco del Convenio de Capacitación entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, el cual se adjunta como Anexo I a la presente resolución.**

**ARTÍC 2°: REFRENDARÁN la presente resolución los Secretarios de Producción, Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda.**

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.**

Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo

Decreto N° 1237/05 "Programa de Fomento de Empleo"

Decreto N° 787/05 "Programa de Capacitación para la Inserción Laboral"

Nombre de Proyecto: "Uso de herramientas y técnicas de mantenimiento en espacios verdes" - Etapa I – II – III – IV

Organización: Municipalidad de Trelew.

<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b>			
Formulario de Presentación del Proyecto			
<b>DATOS DEL PROYECTO</b>			
Ciudad	<b>TRELEW</b>	Código Postal	<b>9100</b>
Nombre del Proyecto	<b>"Uso de herramientas y técnicas de mantenimiento en espacios verdes etapa I"</b>		
Fecha inicio Proyecto	01/02/2025	Cantidad asistentes	Becados
			No Becados
			Mujeres <b>6</b>
			Hombres <b>11</b>
Domicilio Ejecución del Proyecto	<b>Belgrano 483 - Trelew, Chubut</b>		
Tipología del Proyecto:	<b>Producción - Empleabilidad</b>		
Rama de la Actividad	<b>Poda</b>		
<b>DATOS DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>			
Organismo Responsable	<b>Municipalidad de Trelew</b>	C.U.I.T N°	<b>30-99922306-7</b>
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:	<b>Merino Gerardo</b>		
Domicilio	<b>Rivadavia</b>	N°	<b>390</b>
Personería Jurídica:			
Teléfono	<b>2804039300</b>	Telefax	C.P <b>9100</b>
Dirección de Correo Electrónico			
<b>DATOS DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROYECTO</b>			
Organismo Ejecutor	<b>Secretaría de Industria, Comercio, Producción y Turismo</b>	C.U.I.T N°	
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:	<b>Pavón, Juan Manuel</b>		
Domicilio	<b>Belgrano</b>	N°	<b>483</b>
Teléfono	<b>2805029939</b>	Telefax	C. P
Dirección de Correo Electrónico	<b>sp-comercio@trelew.gov.ar</b>		

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN		
Etapa 1		
	1º MES	2º MES
<b>EQUIPAMIENTO</b>	\$ 3.994.023,69	\$ 3.994.023,69
<b>INSUMOS</b>		
<b>BECAS ASISTENTES</b>	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
<b>HONORARIOS</b>		
<b>CAPACITADOR</b>	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD</b>		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.434.023,69</b>	<b>\$ 4.434.023,69</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 8.868.047,38</b>	

<p style="text-align: center;"><b>NATURALEZA DEL PROYECTO</b></p> <p>su identidad, dirección y enfoque estratégico para guiar su planificación y ejecución.</p>	<p>El proyecto tiene como objetivo <b>proporcionar capacitación en oficios</b> relacionados con la jardinería, la huerta unifamiliar y el mantenimiento de espacios verdes, tanto en el ámbito familiar como en la comunidad. A través de esta capacitación, se busca <b>promover herramientas efectivas</b> que faciliten la inserción laboral o la búsqueda de empleo.</p> <p>Capacitar a la población de Trelew en oficios relacionados con el mantenimiento de espacios verdes, contribuyendo al desarrollo sostenible de la comunidad y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Para llevar a cabo este proceso formativo, se cubrirán diversas actividades que incluyen la limpieza, el desmalezamiento, la plantación de plantas nativas y la instalación de mobiliario urbano que embellezca los espacios. La Municipalidad se propone ofrecer capacitación de calidad para <b>fortalecer los lazos entre los participantes y el mundo laboral</b>, especialmente dirigido a la población de Trelew, que enfrenta vulneraciones a sus derechos al trabajo y a la educación, priorizando a jóvenes desocupados, sub-ocupados, trabajadores de la economía informal y personas con niveles de escolaridad obligatorios incompletos.</p> <p>Para quienes se encuentran sin empleo o en situaciones de precariedad laboral, el acceso a una formación de calidad representa una oportunidad para mejorar su trayectoria laboral. Dentro de las ocupaciones más frecuentes en la población objetivo se encuentran las changas de corte de pasto y limpieza de terrenos. Por ello, ofrecer una formación que complejice y amplíe las habilidades de estos trabajadores permitirá asegurar una salida laboral rápida, con posibilidades de expansión y consolidación.</p> <p>Además, se implementarán programas de <b>educación ambiental</b> para enriquecer los conocimientos de quienes participen en la capacitación, promoviendo una conciencia ecológica que beneficie tanto a los individuos como a la comunidad en general.</p>
---	--

<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO</b></p>	<p>La creciente urbanización y el aumento de edificaciones en nuestra ciudad han generado una notable disminución de espacios verdes y un incremento de la contaminación, lo que ha llevado a una crisis ecológica y social que afecta a la calidad de vida de los ciudadanos. Ante esta situación, surge la iniciativa de crear un proyecto de capacitación en oficios que no solo promueva la generación de empleo, sino que también contribuya al cuidado y conservación de los espacios verdes, tanto públicos como privados.</p> <p>La relevancia ecológica y social de los espacios verdes se ha posicionado en el centro de las preocupaciones comunitarias. Este proyecto es fundamental, ya que busca revalorizarlos, entendiendo que estos espacios no solo embellecen la ciudad, sino que también proporcionan beneficios ambientales vitales, como la mejora de la calidad del aire y el fomento de la biodiversidad.</p> <p>El principal problema que se abordará es la falta de capacitación adecuada en oficios relacionados con el mantenimiento de espacios verdes, que limita las oportunidades laborales en un sector que es creciente y necesario.</p> <p>Además, se buscará contrarrestar la tendencia de desidia y abandono hacia estas áreas, ofreciendo a la comunidad herramientas para su cuidado y mantenimiento.</p> <p>Se espera que, a través del curso, los participantes adquieran tanto conocimientos teóricos como prácticos en el uso de herramientas y técnicas necesarias para el correcto desempeño laboral en el ámbito de los espacios verdes. Los temas a tratar incluirán labores estacionales, métodos adecuados de trabajo, y el uso de herramientas apropiadas, siempre bajo criterios de calidad, productividad y seguridad laboral.</p> <p>El proyecto tiene como meta contribuir al equilibrio entre lo ecológico y lo social, generando un impacto positivo en el nivel de vida de quienes se capaciten. Al formar a los participantes en la conservación y embellecimiento de espacios verdes, se fomenta la creación de un nicho laboral que puede resultar en nuevas oportunidades de empleo, mejorando así la economía local y atendiendo las demandas de una comunidad en constante búsqueda de alternativas sostenibles.</p> <p>En última instancia, este proyecto no solo tiene como objetivo capacitar a los individuos, sino también despertar un sentido de responsabilidad hacia el cuidado del entorno. Se espera que al concluir la capacitación, los participantes se sientan empoderados para aplicar sus conocimientos en su entorno inmediato, promoviendo un cambio positivo en la percepción y el uso de los espacios verdes. Con ello, se busca crear una comunidad más consciente y activa en la preservación y valorización de sus recursos naturales.</p>
---	---

<p><b>OBJETIVOS GENERALES</b></p>	<p>... uso de herramientas y técnicas de mantenimiento de espacios verdes, asegurando un manejo. Crear oportunidades laborales para los residentes de la comunidad, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad, fomentando la inclusión social y económica.</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adquirir conocimientos básicos</b> para el mantenimiento diario de jardines domiciliarios y espacios públicos, y aprender a resolver las dificultades que puedan surgir en estas actividades.</li> <li>• <b>Identificar los principales espacios y componentes</b> de un jardín, comprendiendo su función y características.</li> <li>• <b>Utilizar y mantener correctamente</b> las herramientas básicas de jardinería.</li> <li>• <b>Reconocer las diferentes técnicas de poda</b> y el armado de canteros, así como identificar las especies vegetales utilizadas en el paisajismo urbano, y gestionar siembras, plagas y el arbolado urbano.</li> <li>• <b>Fomentar el trabajo en equipo</b> y respetar los requerimientos de seguridad y calidad establecidos en el sector.</li> <li>• <b>Mejorar la infraestructura y el mantenimiento</b> de los espacios verdes.</li> <li>• <b>Implementar prácticas de jardinería sostenible</b> que contribuyan a la conservación del medio ambiente.</li> <li>• <b>Incentivar la participación comunitaria</b> en la conservación y el cuidado de los espacios verdes.</li> <li>• <b>Promover el turismo sostenible</b> mediante la creación de áreas atractivas y acogedoras para visitantes y residentes.</li> </ul>

<p><b>CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES.</b></p>	<p><b>Módulo I: Fundamentos del Jardín y Preparación del Terreno</b></p> <p><b>Objetivos:</b> Identificar y comprender los elementos fundamentales que afectan el crecimiento y cuidado de la vegetación.</p> <p><b>Contenidos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Cambios en la vegetación:</b> Identificación de cambios en el ambiente y el tratamiento adecuado para cada especie.</li> <li>2. <b>Influencia de elementos naturales:</b> Análisis de la influencia del sol y el agua en el desarrollo de las plantas.</li> <li>3. <b>Tipos de suelo:</b> Reconocimiento y clasificación de los distintos tipos de suelo.</li> <li>4. <b>Preparación del terreno:</b> Métodos para preparar adecuadamente el terreno para la siembra.</li> <li>5. <b>Sustratos:</b> Identificación y uso de diferentes sustratos en el cultivo de plantas.</li> <li>6. <b>Fertilizantes y enmiendas:</b> Reconocimiento de los tipos de fertilizantes y su aplicación según la vegetación.</li> <li>7. <b>Seguridad personal:</b> Cuidados y equipamiento necesario para garantizar la seguridad en el trabajo.</li> <li>8. <b>Práctica en terreno:</b> Aplicación de los conceptos aprendidos en un ejercicio práctico.</li> </ol>
---	--

<p align="center"><b>CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b></p> <p>Tareas y actividades, orden de las tareas (qué actividades deben completarse antes de comenzar otras), fechas clave (inicios, entregas parciales y la finalización del proyecto), recursos asignados.</p>	<b>Modulo</b>	<b>Meses</b>	<b>Encuentros de 3 horas</b>
	I	Febrero-Marzo	Lunes y jueves de 15 – 18hs.
	II	Abril – Mayo	Lunes y jueves de 15 – 18hs.
	III	Junio – Julio	Lunes y jueves de 15 – 18hs.
	IV	Agosto - Septiembre	Lunes y jueves de 15 – 18hs.
Trabajo de Campo Permanente			

**CONSIDERACIONES**

El presente proyecto de capacitación para la formación en herramientas laborales, contempla la adquisición de insumos y herramientas para su implementación en el periodo de ocho (8) meses en el periodo 2025 que se desarrollará en 4 etapas.

Dejando expreso que las herramientas que se adquieran quedarán bajo la administración de la Municipalidad de Trelew, sumándose así al inventario patrimonial, bajo nota expedida por la secretaria de Industria, Comercio, Producción y turismo de la Municipalidad de Trelew.

Como también, dichas herramientas serán utilizadas para futuras capacitaciones que resulten de las necesidades que se detecten una vez formado a los primeros participantes, de forma tal, que se genere una oferta de capacitación más amplia en la ciudad.

<b>DETALLE DE RECURSOS HUMANOS</b>					
<b>CAPACITADOR/ES</b>					
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Fecha de Nacimiento	Montos de Honorarios	Firmas	
1. Matinata, Eduardo Javier.	30-59194202-2	06/07/1963	270.000		
2. Cabrera, Lucas Andrés.	20-32798204-5	25/01/1987	270.000		
<b>BENEFICIARIOS</b>					
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Fecha de Nacimiento	Montos de Becas	Firmas	
1-Llancamil Hermindo	18.065.238	3/11/1966	\$ 10.000,00		
2-Rodríguez Shakira	44.284.173	13/1/2003	\$ 10.000,00		
3-Curi Marcela Roxana	27.363.454	25/7/1979	\$ 10.000,00		
4-Nambuena Romina	36.052.923	9/5/1991	\$ 10.000,00		
5-Calfu Elvio Andes	36.334.595	26/8/1991	\$ 10.000,00		
6-Alvarado Kevin Maximiliano	38.805.823	12/11/1995	\$ 10.000,00		
7-Curinao Israel Marcos	36.212.841	23/5/1991	\$ 10.000,00		
8-Enriquez Alejandro Emanuel	40.318.753	27/12/1990	\$ 10.000,00		
9-Nancurupay Carlos Antonio	38.800.561	30/5/1995	\$ 10.000,00		
10-Antelaf Edgardo Merari	37.909.557	25/11/1993	\$ 10.000,00		
11-Avila Hilda Janet	37.395.091	31/3/1993	\$ 10.000,00		
12-Marquez Emanuel	40.871.874	11/08/198	\$ 10.000,00		
13-Mineff Garcia Matías Ezequiel	41.017.146	21/5/1998	\$ 10.000,00		
14-Maldonado Samuel Isaias	46.248.705	28/2/2005	\$ 10.000,00		
15-Fuentes Parisot Liliiana Rebeca	40.922.689	21/4/1998	\$ 10.000,00		
16-Michillanca Leonardo	28.390.408	8/9/1980	\$ 10.000,00		
17-Fuentes Parisot Liliiana Rebeca	17.447.005	27/8/1965	\$ 10.000,00		

Responsible Legal

ETAPA I				
DETALLE DE RECURSOS MATERIALES				
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
Motoguadaña sensei 51,7cc MU52 incluye cabezal automatico y cuchilla de 3 puntas.	4	\$ 238.804,80	\$ 955.219,20	
Soplador aspirador explosion motor 2T nafta SAK - 26 Kushiro	2	\$ 435.922,98	\$ 871.845,96	
Azada de carpín 278 x 140 mm (910gs) forjada - chayto	17	\$ 12.040,60	\$ 204.690,20	
Pala biassoni forjada cuadrada palear cabo corto	10	\$ 46.211,30	\$ 462.113,00	
Pala biassoni forjada punta corazon cabo corto	10	\$ 47.804,80	\$ 478.048,00	
Rastrillo con riendas 16 dientes con cabo - chayto	10	\$ 13.460,20	\$ 242.283,60	
Cepillo barrendero art - cp247 - calabro	17	\$ 9.196,70	\$ 137.950,50	
Cabo para cepillo barrendero 1,5mts calabro	17	\$ 3.468,20	\$ 52.023,00	
Desmalezadora Bernardin 1,5 Mt 3 puntos	1	\$ 2.890.000,00	\$ 2.890.000,00	
Tijera poda castelgarden telescópica 69361213	10	\$ 33.916,60	\$ 339.166,00	
Motosierra kushiro K5820 58cc ESP 50cm	4	\$ 279.603,48	\$ 1.118.413,92	
Cabo para azada 1,35mts con ojo - chayto	17	\$ 11.814,70	\$ 236.294,00	
<b>Total equipamiento</b>			<b>\$ 7.988.047,38</b>	

ETAPA II				
DETALLE DE RECURSOS MATERIALES				
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MAQUINARIA				
DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
Guantes moteado bac dal blanco certificado 3 hilos algodón G7	544	\$ 1.032,00	\$ 561.408,00	
Mameluco grafa 70 homologado 100% algodón color azul marino	17	\$ 45.252,90	\$ 769.299,30	
Botín conwork fly cuero flor blanco n°42 con puntera 53BAF	17	\$ 83.327,00	\$ 1.416.559,00	
Anteojos cristal MP5 genérico	17	\$ 2.992,80	\$ 50.877,60	
Chaleco vial visibilidad con reflectivo amarillo fluo	17	\$ 9.184,80	\$ 156.141,60	
Cono seguridad vial PVC flexible 70cm C/2 banda reflectiva - kushiro	20	\$ 26.365,89	\$ 527.317,80	
Protector facial reutilizable - delta plus	19	\$ 19.401,60	\$ 368.630,40	
Guantes PVC DPS rojo largo 35cm	17	\$ 5.676,00	\$ 96.492,00	
Guantes moteado x par	17	\$ 1.100,00	\$ 18.700,00	
Guante Verde Acrilo nitrilo Liviano	1	\$ 4.953,80	\$ 4.953,80	
Mameluco Descartable c/capucha antestático	8	\$ 13.702,00	\$ 109.616,00	
Bota de gomá CALFOR Pampeana s/puntera	1	\$ 23.398,80	\$ 23.398,80	
Respirador AIR 5900 Semirostro	1	\$ 37.206,20	\$ 37.206,20	
Filtro Air Partículas F600VG ABE1 Gases y Vapor	8	\$ 44.900,40	\$ 359.203,20	
<b>Total equipos de Protección Personal</b>			<b>\$ 4.499.803,70</b>	

ETAPA III			
DETALLE DE RECURSOS MATERIALES			
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Urea x 50kg	50kg	\$ 67.401,60	\$ 67.401,60
Blaukorn x 25kg	25kg	\$ 141.739,20	\$ 283.478,40
Aceite Stihl x lt	3	\$ 24.131,40	\$ 72.394,20
Grasa Stihl x80gs	80gr	\$ 12.900,00	\$ 51.600,00
Grow mix especial x 80lts	80lts	\$ 25.080,00	\$ 125.400,00
Tanza stihl x 10mts	6	\$ 3.840,60	\$ 23.043,60
Nafta super	100	\$ 952,00	\$ 95.200,00
Elaion moto 2T	20	\$ 5.267,00	\$ 105.340,00
Fendona	2	\$ 50.000	\$ 100.000
Tractor corta cesped troy-bilt TB 547/42 19,5HP 42"	1	\$ 6.522.110,00	\$ 6.522.110,00
Total equipos de Insumos			\$ 7.445.967,80

ETAPA IV			
DETALLE DE RECURSOS MATERIALES			
EQUIPAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		\$	\$
TERMONEBULIZADOR ARFCG MODELO AF24	1	2.858.300,00	2.858.300,00
Chipeadora trituradora 3" motor BS 306cc SC-3013 - ECHO	1	5.233.535,00	5.233.535,00
			\$
Total equipamiento			8.091.835,00

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2555 - 8-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Del Prado, Leonardo Andrés, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 830.000, Expte. 3883/25.

N° 2574 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Caucigh, Paula Verónica, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 1.650.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3965/25, destinado al servicio de alojamiento.

N° 2581 - 11-7-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Rumiantes S.A.S., en relación a los ítems 3, 4 y 6, por la suma de \$ 2.344.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Visani SRL, en relación a los ítems 2, 5 y 7, por la suma de \$ 3.458.250. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Alejandro Fabio Ariel, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.993.500, Expte. 3300/25, destinado a la adquisición de alimentos para los centros de adultos mayores en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria.

N° 2582 - 11-7-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 55.000, según factura de la firma Image Patagonia SRL, Expte. 3840/25, destinado al alquiler de una impresora.

N° 2583 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma A y B S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 464.920,72, Expte. 3575/25, destinado a la adquisición de cuatro pizarras para los talleres que se dictan en las asociaciones vecinales de los barrios Arturo Illia y San David.

N° 2584 - 11-7-25: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio a favor del Sr. Treuquil, Miguel Ángel, en concepto de cui-

dador de personas sin solvencia económica según factura por la suma de \$ 480.000, Expte. 3301/25.

N° 2585 - 11-7-25: Rectificar el Art. 2° de la Resolución 2248/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°: Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a diciembre de 2024, para la ejecución de la obra Demolición y Reconstrucción Pavimento calle interna acceso Terminal de Ómnibus de Trelew, ubicación B° Unión, la suma de \$ 41.109.558,91", Expte. 3137/25 y 5842/24.

N° 2586 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Tecmavial SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.334.000, Expte. 3587/25, destinado a la adquisición de cuatro bobinas solenoides de marcha para reparación de motoniveladora Dresser Komatsu legajo 03-DK.

N° 2587 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Parra Armando, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.590.000, Expte. 3727/25, destinado a la impresión de 200 talonarios de control abasto y 100 talonarios de orden de servicios.

N° 2588 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 254.454,28, Expte. 3626/25, destinado a la adquisición de un calefactor.

N° 2589 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 930.000, Expte. 3709/25, destinado a la adquisición de resmas de papel.

N° 2590 - 11-7-25: Aprobar la prórroga del contrato de servicios suscripto con la Sra. Vistoso, Romina Luján, DNI. 29.260.386, registrado bajo el N° 460, Tomo 4, Folio 06, con fecha 21 de febrero de 2025, modificado mediante prórroga registrada bajo el N° 563 (bis), Tomo 4, Folio 12 con fecha 16 de mayo del año en curso, por el término de siete (7) meses, a partir del 1 de junio de 2025 y por la suma total de \$ 1.750.000, Expte. 1257/25.

N° 2591 - 11-7-25: Aprobar la prórroga del contrato de servicios suscripto con la Sra. Maldonado, María Eva, DNI. 29.845.456, registrado bajo el N° 458, Tomo 4, Folio 06, con fecha 21 de febrero de 2025, modificado mediante prórroga registrada bajo el N° 561, Tomo 4, Folio 12 con fecha 15 de mayo del año en curso, por el término de siete (7) meses, a partir del 1 de junio de 2025 y por la suma total de \$ 1.750.000, Expte. 1263/25.

N° 2592 - 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Klima Servicios S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.097.400, Expte. 3256/25, destinado al servicio de reparación de dos calderas del jardín maternal Pichi Ayelén.

N° 2593 - 11-7-25: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestará los días sábados y domingos de julio del corriente año, por la suma de \$ 708.800, Expte. 3812/25.

N° 2594 - 11-7-25: Eximir a la contribuyente Álvarez, Virginia, DNI. 13.160.474 del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AD-997-LH, por el período comprendido entre junio de 2025 y diciembre de 2027, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 3765/25.

N° 2595 - 11-7-25: Transferir a partir de la fecha de la presente, la licencia de taxi nro. 028, afectada a prestar el servicio de transporte de pasajeros con reloj taxímetro en parada de taxis denominada Centenario, a favor del Sr. Mario Enrique Tobares Alaniz, DNI. 27.041.040. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja el legajo nro. 028 perteneciente al Sr. Bahamondi, Fabián Enrique, DNI. 22.203.476, Expte. 3869/25.

N° 2596 - 14-7-25: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Unión del Sur Limitada, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 4.344.000, Expte. 3900/25, destinado al servicio de mano de obra para el conjunto de caniles en Zoonosis.

N° 2597 - 14-7-25: Aprobar la adenda del contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Castaño, Mónica Itatí, DNI. 16.047.619, que se encuentra registrado bajo el N° 270, Tomo 3, Folio 393, con fecha 10 de febrero del año 2025, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera, cuarta y quinta, a partir del 1 de junio del corriente año, en la forma prevista en la cláusula 1 a 3 de la mencionada adenda, Expte. 839/25.

N° 2598 - 14-7-25: Aprobar lo actuado por compra de leche Ensure Advance a la firma Farma SRL, según factura por la suma total de \$ 386.858,54, Expte. 3748/25.

N° 2599 - 15-7-25: Aprobar lo actuado para el pago del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (espectador) a la firma Nación Seguro S.A., por la suma total de \$ 148.620,55, Expte. 3828/25.

N° 2600 - 15-7-25: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Full Oil SRL, por la suma total de \$ 325.526,79. Anular la orden de compra nro. 1686/25, Expte. 1183/25, destinado a la compra de filtros, tambores de aceite, grasa y aceites para vehículos oficiales.

N° 2601- 15-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Maldonado Edgardo Sergio, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 571.000, Expte. 3853/25, destinado a la adquisición de repuestos y servicio de reparación de vehículo oficial Volkswagen Saveiro legajo 159.

N° 2602 - 15-7-25: Designar a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Federico Ricardo Ercoli, DNI. 20.687.093, a partir del 16 de julio de 2025, a las 12:00 horas y hasta el 25 de

julio de 2025, a las 08:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2603 - 15-7-25: Otorgar a la Sra. Águila Brenda Elizabeth, DNI. 39.206.653, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 3888/25.

N° 2604 - 15-7-25: Otorgar a la Sra. Mesa María Soledad, DNI. 35.887.729, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3973/25.

N° 2605 - 15-7-25: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral, a la Sra. Cordón Ferrando, Carola, DNI. 21.000.276, Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario, a partir del 17 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025 a las 07:00 horas y/o hasta tanto se reincorpore a su cargo el titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2606 - 15-7-25: Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Secretario de Producción, Comercio, Industria y Turismo, Lic. Juan Manuel Pavón, DNI. 32.232.831, a partir del 16 de julio de 2025 a las 15 horas hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2607 - 16-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 514.800, Expte. 3939/25, destinado a la adquisición de insumos de imprenta.

N° 2608 - 16-7-25: Otorgar a la Sra. Manini, María Rosa, DNI. 18.238.332, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 3898/25.

N° 2609 - 16-7-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 600.000, a favor del Sr. Diaz, Silvio Patricio, DNI. 29.908.990, destinado a solventar gastos ocasionados por la media maratón denominada "21k de la Patria", en su 12° edición, que se llevó a cabo el pasado 25 de mayo de 2025, Expte. 3835/25.

N° 2610 - 16-7-25: APROBAR la disminución de CINCUENTA Y UN (51) capacitadores de los cuales serán seis (6) capacitadores tipo A que perciben la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), seis (6) capacitadores tipo B que perciben la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), veintinueve (29) tipo C que perciben la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) y diez (10) capacitadores auxiliares que perciben la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00). APROBAR una nueva categoría de capacitadores, que consta de seis (6) capacitadores al programa Promoción de Conocimientos y Habilidades para el Empleo, que percibirán la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), a partir del 1 de JUNIO, y hasta el 31 de DICIEMBRE. Los nuevos montos para los noventa y cinco (95) capacitadores, se encuentran establecidos en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) para seis (6) Capacitadores, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) para veinticinco (25) Capacitadores de categoría TIPO A, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para veinticuatro (24) Capacitadores de categoría: TIPO B, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) para diez (10) Capacitadores de categoría: TIPO C, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) para treinta (30) Capacitadores auxiliares, Expte. 1036/25, por el cual se aprobó la continuidad del Programa de Conocimiento y Habilidades para el Empleo.

N° 2611 - 16-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 216.000, Expte. 3687/25, destinado a la adquisición de dos antenas para dotar de internet al Planetario y la Escuela Provincial N° 156, Expte. 3687/25.

N° 2612 - 16-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 279.000, Expte. 3287/25, destinado a la adquisición de insumos para instalación de internet en la Escuela Provincial N° 787.

N° 2613 - 16-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL, "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 183.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 6, por la suma total de \$ 250.000, Expte.

3790/25, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para el servicio de la Ford Ranger legajo 028.

N° 2614 – 16-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez, Antonio, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 112.000, Expte. 3915/25, destinado a la recarga de once matafuegos.

N° 2615 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Gallo Rómulo Esteban, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Radio 91.5 Mhz, en el programa Mañana G, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 2.000.000, Expte. 3688/25.

N° 2616 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio 10, 91.1 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 3684/25.

N° 2617 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online, S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en páginas web: [www.cholilaonline.ar](http://www.cholilaonline.ar), [www.infoturclubut.ar](http://www.infoturclubut.ar) y [www.pescachubut.ar](http://www.pescachubut.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3680/25.

N° 2618 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web: [www.radiocamioneros.com.ar](http://www.radiocamioneros.com.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3683/25.

N° 2619 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio FM 99.9 Mhz, programa Sin Cadenas, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 800.000, Expte. 3678/25.

N° 2620 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de avisos publicitarios e institucionales, durante el mes de junio de 2025, por la suma de \$ 2.922.400, Expte. 3693/25.

N° 2621 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Huentecoy, Mario Alberto, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.efecinnoticias.com.ar](http://www.efecinnoticias.com.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 600.000, Expte. 3690/25.

N° 2622 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 4.983.400, Expte. 3647/25.

N° 2623 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez José María, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.superdepor.com.ar](http://www.superdepor.com.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 4.983.400, Expte. 3649/25.

N° 2624 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Fm El Chubut 90.1 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 4.983.400, Expte. 3648/25.

N° 2625 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Pérez Medel María Belén, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.cadenatotal.com](http://www.cadenatotal.com), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 2.000.000, Expte. 3645/25.

N° 2626 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Nahuelquin, José Luis, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en radio Rovina 99.5 Mhz, en el programa "Caminos Folclóricos", durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3679/25.

N° 2627 – 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Fewla S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de

spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 2 de Supercanal programa "Tveo Noticias", durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 3646/25.

N° 2628 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 4.500.000, Expte. 3638/25.

N° 2629 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: [www.primerdato.com.ar](http://www.primerdato.com.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 3686/25.

N° 2630 - 16-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Santamaría Haydee, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.chptnoticias.com.ar](http://www.chptnoticias.com.ar), durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 1.900.000, Expte. 3690/25.

N° 2632 – 18 -7-25: Proceder a efectuar la devolución de la suma de \$ 10.500.000, al Sr. Martínez Bautista Santiago, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4049/25.

N° 2633 – 18-7-25: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Provisión y colocación de retardadores de tránsito y señalización vertical", ubicación Rotonda calle Lezana y Don Bosco y Avenida Eva Perón entre Rotonda 5 de Octubre y Avenida Colón, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa nro. 08/2024, a la empresa "Vía Pública Patagónica S.A.", mediante Resolución N° 3739/24, Expte. 4772/24.

N° 2634 – 18-7-25: Otorgar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas – Trelew, representado por el Sr Roldán, José Luis, DNI. 14.973.100, presidente y su tesorero Sr. Saldivia, Jorge, DNI. 14.757.345, un subsidio por la suma de \$ 2.000.000, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad y para compra de materiales y el pago de mano de obra para realizar tareas de mejoramiento de su sede, Expte. 3841/25.

N° 2635 – 18-7-25: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 2445/25 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Proceder al cierre definitivo de la cuenta corriente nro. 828-8730-6 CBU: 00707307200000028860 del Banco Galicia Sucursal Trelew". Rectificar el Artículo 2° de la Resolución 2445/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Transferir el saldo disponible por el cierre de la cuenta corriente del Banco Galicia Sucursal Trelew a la cuenta corriente nro. 229340/2 de la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A. CBU 0830001005002293400027, por la suma de \$ 611.691,62", Expte. 3713/25.

N° 2636 – 18-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Axis SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 115.000, Expte. 3739/25, destinado a la adquisición de un disco duro de 2TB.

N° 2637 – 18-7-25: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 2509/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: La Coordinación de Administración deberá imputar el monto de \$ 300.000, a la cuenta nro. 6085 - Código 060300030000112, Código Ley 27429, Punto I Apartado C, Programa Gobierno Provincial, Fondos Afectados, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2025, Expte. 3570/25.

N° 2638 – 18-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Piberio Sociedad Simple, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 558.500, Expte. 3956/25, destinado a la adquisición de indumentaria para adolescentes alojadas en el Dispositivo de Cuidados Formal Residencial de Adolescentes Mujeres "Rincón de Luz".

N° 2639 – 18-7-25: Otorgar a la Sra. Núñez, Silvina Mabel, DNI. 31.136.244, un subsidio por la suma de \$ 500.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 3974/25.

N° 2640 – 18-7-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roldán, Macarena Beatriz, DNI. 42.274.211, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2025,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.400.000, Expte. 3837/25.

N° 2641 – 18-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Vigas, Maximiliano, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 425.000, Expte. 3717/25, destinado al servicio de mano de obra para reparación de 5 radiadores del Centro de Informes Turísticos.

N° 2642 – 18-7-25: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio a favor de la Sra. Quempumil, Marisa, en concepto de cuidadora de personas sin solvencia económica, según factura por la suma de \$ 1.855.000, Expte. 3928/25.

N° 2643 – 18-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 999.000, Expte. 3940/25, destinado a la adquisición de un sillón cama para el Dispositivo de Cuidados Formal Residencial Adolescentes Mujeres Rincón de Luz.

N° 2644 – 18-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 1/8, por la suma de \$ 653.800, Expte. 3936/25.

N° 2645 – 18-7-25: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio a favor de la Sra. Lobos Juana Rosario en concepto de cuidadora de personas sin solvencia económica, según factura por la suma de \$ 1.170.000, Expte. 3582/25.

N° 2646 – 18-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Mazzoni, Norma Raquel, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM del

Bosque 104.1 Mhz, en los programas Aire de Verano y Espacio Compartido, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 8.000.000, Expte. 3637/25.

N° 2647 – 18-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional transmisión especial en vivo en el acto por el "Día de la Independencia", por Canal 12 en el programa 12 Noticias, durante el día 9 de julio de 2025, por la suma de \$ 3.000.000, Expte. 3904/25.

N° 2648 – 18-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional, notas y cobertura especial por el baile del "Gran Pericón Nacional", en página web [www.radio3cadenapatagonia.com.ar](http://www.radio3cadenapatagonia.com.ar), durante el día 9 de julio de 2025, por la suma de \$ 2.500.000, Expte. 3691/25.

N° 2649 - 18-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programa Trelew TV, durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 6.000.000, Expte. 3650/25.

N° 2650 – 18-7-25: Aprobar la contratación directa de la firma Curin, Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Onda FM 94,3 Mhz, en el programa "Toda la Onda", durante los meses de julio y agosto de 2025, por la suma de \$ 500.000, Expte. 3673/25.